



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo local a gestionar la asignación de recursos extraordinarios ante la federación para la búsqueda de personas desaparecidas en Tamaulipas, y a incrementar el porcentaje de participación local, para el mismo fin. Lo anterior, ante el recorte del 19.7 por ciento que se ha efectuado con la publicación del convenio de colaboración entre la federación y el Gobierno de Tamaulipas, en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 10 de junio de 2026, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado "**Consideraciones de la Diputación Permanente**", sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado "**Conclusión**", se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Realizar una atenta solicitud al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a gestionar recursos extraordinarios ante la federación, por el reciente recorte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas publicado en pasado 10 de junio de 2026 en el Diario Oficial de la Federación; así también, a que incremente el monto porcentaje de aportación local, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha destinado para este 2026 para la búsqueda de personas.

IV. Contenido de la iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“De acuerdo al último informe del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), con un corte al 8 de junio de 2026, Tamaulipas ocupa el deshonroso tercer lugar. a nivel nacional en personas desaparecidas y no localizadas con un total de 13mil 817 personas.

En total durante la administración federal de MORENA del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024, se contabilizaron 53,627 personas desaparecidas. La cifra representa casi la mitad del total de 115 mil desaparecidos y no localizados desde que se comenzaron a contabilizar las desapariciones en 1964 , este hecho solo demuestra la crisis de inseguridad que enfrentamos.

En 6 años el gobierno federal de Morena logro alcanzar casi la mitad del total de los desaparecidos que se habían contabilizado en 60 años.

Sí en 6 años hubo 1 O veces más desaparecidos que en 60 años. Y lo peor es que de estos más de 53,627 desaparecidos, la mayoría han sido asesinados.

A pesar de lo anterior, el pasado miércoles 10 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Tamaulipas.

En el que se determina que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas "CNBP", asignará para este ejercicio fiscal 2026 que concluye el 31 de diciembre del año, la cantidad de \$22,170,075.33



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

(Veintidós millones ciento setenta mil setenta y cinco pesos 33/100 M.N.).

En este convenio se especifica que El Subsidio previsto para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, en este caso la de nuestro Estado Tamaulipas que deberá aportar por lo menos lo correspondiente al 12% (doce por ciento) de participación respecto del monto total asignado por la "CNBP".

Así Tamaulipas dentro de los veinte 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciba la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de \$2,660,409.04 (Dos millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos nueve pesos 04/100 M. N.) por concepto de coparticipación.

Por lo que la Búsqueda de Personas contará con un presupuesto total para este 2026, bueno para los siguientes 6 meses de 2026 con un total de \$24,830,484.37 (24 millones 830 mil 484 millones con 37 centavos).

Aquí es preciso señalar que el año pasado 2025, la "CNBP" asignó a Tamaulipas un monto de \$28,115,271.82 (Veintiocho millones ciento quince mil doscientos setenta y un pesos 82/100 M.N.); más la aportación estatal que fue de \$2,811,527.18 (Dos millones ochocientos once mil quinientos veintisiete pesos 18/100 M.N.) correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del Subsidio autorizado. Es decir que la Búsqueda de Personas tuvo el año pasado 2025 un total de \$30,926,799 (Treinta millones novecientos veintiséis mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Mientras existe un incremento desmesurado a nivel nacional y sobre todo local en el número de desaparecidos, el gobierno recorta el presupuesto 2026 para la búsqueda de personas

Resulta evidente la desproporción entre la crisis humanitaria y los recursos asignados. Lo que pone en evidencia que el apoyo a la gente no es la prioridad para este gobierno que se dice humanista. En tanto los colectivos de búsqueda de personas hacen un trabajo incansable por su cuenta, localizando los restos de sus familiares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La asignación presupuestal a la baja, con un recorte del 19.7 por ciento no corresponde a la gravedad de la crisis de desaparecidos que afecta a las miles de familias tamaulipecas.

Como puede el gobierno federal y del estado justificar este recorte en el presupuesto de búsqueda cuando cada día que pasa sin buscar es una vida. Este recorte es una sentencia de muerte para miles de familias tamaulipecas. En un estado en el que desaparece una persona cada dos días.

Ser el deshonroso tercer estado en número de desaparecidos a nivel nacional y con unos colectivos de búsqueda incansables, que ponen el ejemplo de cómo se debe trabajar a las dependencias del gobierno, debería de garantizarnos recursos extraordinarios No un recorte.

El gobierno Federal y estatal están abandonando a Tamaulipas en medio de esta crisis humanitaria, el recorte en el presupuesto es criminal.

Buscar a una persona desaparecida no es una opción política, es una obligación jurídica y moral. Recortar recursos es perpetuar la desaparición y violar sistemáticamente los derechos humanos de miles de familias, condenan a las madres a que sigan sin descanso buscando a los suyos, a que los restos que con sus propias manos han encontrado permanezcan sin nombre, a que los cuerpos se sigan acumulando sin identificación, Cuantos más NN, s necesitamos en las fosas clandestinas para que este gobierno supuestamente humanista reaccione.

El recorte del 19.7 por ciento a la búsqueda de personas es:

Inmoral.- Al priorizar otras partidas sobre las 13,817 personas desaparecidas y no localizadas;

Illegal.- Porque viola sus obligaciones constitucionales;

Irresponsable.- Porque ocurre cuando las desapariciones aumentan Criminal. Porque condena a las madres y colectivos a continuar buscado con sus propias manos a sus seres queridos; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Políticamente cínico.- porque contradice su discurso supuestamente humanista.

Por cada peso que el gobierno recorta, es una madre la que pone su tiempo, sus manos y su vida para buscar donde el estado se niega a mirar.

Este recorte es la rendición del estado ante el horror y la comprobación de su colusión e impunidad para con el crimen."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La desaparición forzada de personas, es un tema de atención prioritaria en el ámbito nacional e internacional en virtud de que implica una transgresión a todos los derechos humanos, por lo cual existe la obligación de establecer condiciones que promuevan la búsqueda de las víctimas directas e indirectas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha señalado que la desaparición de personas, incluida la desaparición forzada, constituye una violación pluriofensiva de derechos humanos, toda vez que además de causar daños irreparables a las víctimas, provoca sufrimiento en sus familiares al ignorar el destino final que aquéllas correrán, generándoles por tiempo indefinido el temor y la incertidumbre de conocer el paradero de su ser querido, además de un deterioro económico y de salud física y mental. Su práctica implica la privación de la libertad y en muchas ocasiones de la vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), refiere que uno de los principios rectores en la búsqueda de personas desaparecidas, es que debe realizarse en todo momento bajo la presunción de vida, independientemente de las condiciones, fecha de desaparición y momento de inicio de la búsqueda.

En ese contexto, es preciso señalar que el Estado Mexicano ha adquirido diversos compromisos internacionales, como la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones, obligándose a implementar normas inherentes a la persecución de los delitos es un medio sin el cual no podría concebirse su prevención y erradicación.

Por lo tanto, el Estado debe realizar acciones contundentes para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones correspondientes con estricto apego a derecho y garante del respeto a los derechos humanos.

Ahora bien, el objeto de la propuesta en estudio pretende realizar una solicitud al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que gestione recursos extraordinarios ante la federación, para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas.

En ese sentido, es preciso señalar que en diversas ocasiones, el Gobernador del Estado, el Doctor Américo Villarreal Anaya, ha afirmado que la búsqueda de personas desaparecidas es una prioridad para su administración y ha sostenido sostuvo que no se escatimarán recursos para fortalecer las acciones referente a ello.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, el Fiscal General, Jesús Eduardo Govea Orozco, ha mencionado que en su dependencia actualmente se concentran datos estadísticos y operativos que permitirán conocer el estatus real de la problemática, con el propósito de fortalecer las estrategias institucionales de búsqueda y mejorar la atención a los familiares de las víctimas.

Además, señaló que se está trabajando en una la evaluación de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la Fiscalía para atender este tipo de casos, a fin de identificar áreas de oportunidad y reforzar las capacidades operativas.

En conclusión, si bien el presupuesto asignado para los diversos trabajos relacionados con la desaparición de personas ha tenido una pequeña reducción, Tamaulipas cuenta con las suficientes herramientas, acciones, programas y políticas públicas para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, lo cual ya se ha demostrado con hechos tangibles en la actual administración gubernamental estatal.

Derivado de lo anterior, quienes suscribimos el presente dictamen, consideramos que el objeto de la presente acción legislativa se encuentra siendo atendido plenamente por las autoridades correspondientes.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se considera sin materia el Punto de Acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo local, a gestionar la asignación de recursos extraordinarios ante la federación para la búsqueda de personas desaparecidas en Tamaulipas, y a incrementar el porcentaje de participación local, para el mismo fin. Lo anterior, ante el recorte del 19.7 por ciento que se ha efectuado con la publicación del convenio de colaboración entre la federación y el Gobierno de Tamaulipas, en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 10 de junio de 2026, por lo tanto, archívese el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se considera sin materia el Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a que incremente el monto porcentaje de aportación local, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha destinado para este 2026 para la búsqueda de personas ya que el convenio firmado y publicado el pasado 10 de junio de 2026 en el Diario Oficial de la Federación por el que se establece la Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Tamaulipas, determina que Tamaulipas que deberá aportar por lo menos lo correspondiente al 12% (doce por ciento) de participación respecto del monto total asignado por la "CNBP".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL A GESTIONAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS ANTE LA FEDERACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN TAMAULIPAS, Y A INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN LOCAL, PARA EL MISMO FIN. LO ANTERIOR, ANTE EL RECORTE DEL 19.7 POR CIENTO QUE SE HA EFECTUADO CON LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DE TAMAULIPAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL PASADO 10 DE JUNIO DE 2026.